



**COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN
ENTIDAD EJECUTORA**

**EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA ENTIDAD EJECUTORA
DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN**

-----**CERTIFICA:**-----

Que la hoja de papel de fotocopia que antecede impresa en su lado anverso, reproduce fiel y exactamente la **Resolución número doscientos cuarenta guión dos mil dieciocho (240-2018)**, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, obrante a folio mil doscientos setenta y tres (1273) del Libro de Resoluciones autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número de registro L dos, cuarenta mil ochocientos uno (L2 40801), de fecha veintiséis de junio del año dos mil dieciocho; resolución que contiene la aprobación por parte de la Secretaría Ejecutiva de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- del contrato de Arrendamiento número cero cuarenta y seis guión dos mil dieciocho (046-2018), de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho (13/12/2018), para albergar durante el año dos mil diecinueve (2019), a la Coordinación Departamental de Alfabetización de Baja Verapaz, suscrito entre la Entidad Ejecutora del CONALFA y el señor **HERNÁN OBDULIO JUÁREZ DÍAZ**, por la cantidad total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q.54,000.00)**. Y para los usos que corresponda, extendiendo, sello y firma la presente, en la ciudad de Guatemala, el veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho.-----


Lic. OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ
Secretario Ejecutivo
-CONALFA-





COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION
ENTIDAD EJECUTORA
SECRETARIA EJECUTIVA



LIBRO DE RESOLUCIONES

1273

RESOLUCIÓN No. 240-2018

Guatemala, 21 de diciembre del 2018

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN:

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- y el señor **HERNÁN OBDULIO JUÁREZ DÍAZ**, con fecha trece (13) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), suscribieron Contrato Administrativo de Arrendamiento número cero cuarenta y seis guión dos mil dieciocho (046-2018), del inmueble que ocupa la Coordinación Departamental de Alfabetización de Baja Verapaz, para albergar en el año dos mil diecinueve (2019) a dicha Coordinación, pago a realizarse con cargo al renglón presupuestario ciento cincuenta y uno (151) "Arrendamiento de Edificios y Locales" habiéndose presentado la fianza de cumplimiento del Contrato, el día veintiuno (21) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), y siendo que el Contrato Administrativo referido se encuentra dentro de los parámetros legales y financieros pertinentes, se hace procedente su aprobación.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 43 inciso e). 47, 48, 49, 51, 65 y 102 de la Ley de Contrataciones del Estado; 42, 55 y 56 de su Reglamento; 12 literales e) y f) de la Ley de Alfabetización; y, 30 literal f) de su Reglamento; esta Secretaría;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Aprobar el Contrato Administrativo, identificado con el número cero cuarenta y seis guión dos mil dieciocho (046-2018), de fecha trece (13) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), del inmueble que ocupa la Coordinación Departamental de Alfabetización de Baja Verapaz, para albergar en el año dos mil diecinueve (2019), a la Coordinación Departamental de Alfabetización Baja Verapaz, a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), suscrito entre la Entidad Ejecutora del Conalfa y el señor **HERNÁN OBDULIO JUÁREZ DÍAZ**, por un monto total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q.54,000.00)**.

ARTICULO 2o. Remítase copia del Contrato Administrativo y de la presente resolución a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo de Ley.

ARTICULO 3º. En su oportunidad, remítase el expediente de mérito a la Unidad de Apoyo Administrativo, para efectos de pago y archivo oportuno.

Lic. OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ

Secretario Ejecutivo
-CONALFA-

